

BASES BECA DEPORTIVA MUNICIPAL 2026

Municipalidad de Isla de Maipo

Dirección de Desarrollo Comunitario · Departamento de Deportes

La Municipalidad de Isla de Maipo, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Departamento de Deportes, establece para el año 2026 la Beca Deportiva Municipal, iniciativa destinada a reconocer, apoyar y fortalecer el desarrollo de deportistas de la comuna, entendiendo el deporte como una herramienta fundamental para el desarrollo personal, social, formativo y comunitario.

La presente Beca Deportiva Municipal se establece en ejercicio de las atribuciones conferidas a las municipalidades por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y se regirá, en lo que corresponda, por la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos; la Ley N° 19.712, Ley del Deporte; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y demás normativa aplicable sobre administración, transferencia, control y rendición de recursos públicos.

Esta iniciativa forma parte del compromiso de la gestión municipal, encabezada por nuestro Alcalde, de continuar generando oportunidades concretas para los deportistas de Isla de Maipo, entregando un respaldo que permita reconocer tanto los resultados alcanzados como el esfuerzo, constancia y proyección de quienes representan y desarrollan el deporte en nuestra comuna.

Desde el Departamento de Deportes se considera fundamental que este beneficio no se concentre exclusivamente en deportistas que ya hayan alcanzado niveles nacionales o internacionales. El desarrollo deportivo es un proceso y, por lo tanto, resulta necesario reconocer las distintas etapas que forman parte de él: formación y desarrollo, proyección deportiva y alto rendimiento.

La Municipalidad reconoce, además, que las diferentes disciplinas deportivas poseen características, costos, niveles de competencia y estructuras organizativas distintas. No todos los deportes cuentan con campeonatos comunales, provinciales, regionales, nacionales o internacionales bajo una misma estructura. Por esta razón, podrán ser considerados deportistas pertenecientes a disciplinas individuales, colectivas, federadas, escolares, adaptadas, tradicionales o emergentes, procurando que ninguna disciplina sea desfavorecida exclusivamente por sus características competitivas.

La Beca Deportiva Municipal 2026 tiene por finalidad apoyar económicamente a deportistas residentes en la comuna de Isla de Maipo que desarrollen una actividad deportiva permanente, formativa, competitiva o de alto rendimiento, contribuyendo parcialmente al financiamiento de los gastos asociados a su disciplina.

Para efectos de las presentes bases, la Beca Deportiva Municipal corresponde a un aporte económico municipal, otorgado por una sola vez, destinado exclusivamente al desarrollo deportivo del beneficiario y sujeto al cumplimiento de los requisitos, obligaciones, condiciones de pago y rendición establecidos en estas bases y en el acto administrativo que apruebe la adjudicación.

Para el año 2026 se dispondrá de un presupuesto total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), recursos que serán distribuidos entre 18 deportistas de la comuna mediante tres niveles de apoyo.

Tramo	Categoría	Beneficiarios	Aporte individual	Total	% del fondo
Tramo 1	Alto Rendimiento	3	\$500.000	\$1.500.000	30%

Tramo	Categoría	Beneficiarios	Aporte individual	Total	% del fondo
Tramo 2	Proyección Deportiva	5	\$300.000	\$1.500.000	30%
Tramo 3	Formación y Desarrollo	10	\$200.000	\$2.000.000	40%
TOTAL		18		\$5.000.000	100%

La distribución establecida busca generar un equilibrio entre nivel deportivo, necesidad de financiamiento y cobertura del beneficio. A medida que aumenta el nivel competitivo, normalmente aumentan también los costos relacionados con traslados, inscripciones, alojamiento, implementación especializada y participación en competencias. Sin embargo, se considera igualmente necesario invertir en la base deportiva comunal, razón por la cual el tramo de Formación y Desarrollo concentra la mayor cantidad de beneficiarios y el 40% del presupuesto total.

El Tramo 1 de Alto Rendimiento beneficiará a 3 deportistas con un aporte individual de \$500.000, alcanzando una inversión total de \$1.500.000. Estará destinado a quienes acrediten participación y trayectoria en instancias deportivas de alta exigencia, tales como campeonatos nacionales, internacionales, selecciones, competencias federadas u otras instancias equivalentes de acuerdo con las características de cada disciplina. El monto establecido busca transformarse en un aporte significativo frente a los mayores costos que generalmente implica competir en estos niveles. Si bien el beneficio municipal no pretende financiar completamente una temporada deportiva, sí puede contribuir de manera concreta a solventar traslados, inscripciones, implementación u otros gastos necesarios para continuar representando a Isla de Maipo.

El Tramo 2 de Proyección Deportiva beneficiará a 5 deportistas con un aporte individual de \$300.000, alcanzando igualmente una inversión total de \$1.500.000. Este tramo estará destinado a deportistas que presenten participación competitiva permanente, resultados y antecedentes que permitan observar una evolución deportiva y posibilidades de avanzar hacia niveles superiores. Se busca apoyar especialmente una etapa en que comienzan a aumentar los costos de participación, pero donde el deportista todavía puede no contar con auspicios o financiamiento externo permanente. Los \$300.000 constituyen, por lo tanto, una herramienta para favorecer la continuidad del proceso y evitar que las dificultades económicas limiten el crecimiento deportivo.

El Tramo 3 de Formación y Desarrollo Deportivo beneficiará a 10 deportistas con un aporte individual de \$200.000, alcanzando una inversión total de \$2.000.000. Este tramo constituye una parte fundamental de la política de apoyo, ya que representa el 40% de la totalidad del fondo y permite alcanzar al mayor número de beneficiarios.

El monto de \$200.000 posee especial importancia en una etapa formativa. Para un deportista que está comenzando su participación competitiva puede significar financiar implementación deportiva, indumentaria específica, inscripciones, traslados o parte importante de los gastos asociados a sus primeras competencias. Además, representa una señal concreta de reconocimiento para el deportista y su familia, entendiendo que no es necesario alcanzar primero un campeonato nacional para que un proceso deportivo tenga valor para la comuna.

El alto rendimiento comienza mucho antes de llegar a una competencia nacional o internacional. Comienza en los entrenamientos, en las primeras competencias y en el esfuerzo cotidiano de los deportistas, entrenadores y familias. Por ello, destinar \$2.000.000 a este nivel significa invertir directamente en la construcción de una base deportiva comunal más amplia y generar mayores posibilidades de que algunos de estos deportistas puedan posteriormente avanzar hacia los tramos de Proyección y Alto Rendimiento.

1. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular a la Beca Deportiva Municipal 2026 deportistas desde los 8 años de edad en adelante, sin límite máximo de edad, que residan en la comuna de Isla de Maipo y que practiquen de manera activa y permanente alguna disciplina deportiva. La convocatoria estará abierta a deportistas de disciplinas individuales o colectivas, convencionales o adaptadas, federadas o no federadas, considerando los distintos niveles de desarrollo deportivo. Podrán postular deportistas beneficiados con la beca en años anteriores, así como hermanos y familiares, siempre que cumplan con los requisitos solicitados al igual que los demás postulantes.

Los postulantes menores de 18 años deberán realizar su postulación por intermedio de su padre, madre o representante legal debidamente acreditado. Dicho representante deberá suscribir la aceptación del beneficio, las autorizaciones correspondientes, el compromiso de uso de los recursos y la rendición respectiva, cuando corresponda.

Para efectos de estas bases, se entenderá que el postulante reside en la comuna cuando tenga domicilio habitual en Isla de Maipo al momento de postular, circunstancia que deberá acreditarse mediante Registro Social de Hogares, certificado de residencia, contrato de arriendo, cuenta de servicios básicos, certificado de junta de vecinos u otro antecedente oficial o verificable.

Los deportistas podrán ser clasificados en los tramos de Alto Rendimiento, Proyección Deportiva o Formación y Desarrollo, de acuerdo con sus antecedentes y nivel de participación.

2. Evaluación y selección

La selección de los beneficiarios se realizará mediante un sistema de evaluación de antecedentes, estableciendo un máximo de 100 puntos. Este mecanismo busca otorgar transparencia al proceso y permitir que cada postulación sea analizada considerando no solamente los resultados deportivos, sino también la situación socioeconómica, nivel competitivo, trayectoria, rendimiento académico cuando corresponda y compromiso deportivo.

La evaluación se realizará dentro del tramo al cual postula o es clasificado cada deportista. De esta forma, un deportista en Formación no será comparado directamente con uno de Alto Rendimiento, ya que ambos se encuentran en etapas distintas.

La evaluación considerará la siguiente ponderación general:

Criterio	Ponderación
Situación socioeconómica – Registro Social de Hogares	30 puntos
Nivel de competencia y representación	30 puntos
Resultados y trayectoria deportiva	20 puntos
Rendimiento académico, cuando corresponda	10 puntos
Compromiso, permanencia y proyección	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

La situación socioeconómica representará 30 puntos, constituyéndose en uno de los criterios de mayor relevancia. La incorporación de este antecedente responde al carácter social del beneficio

municipal. Se entiende que deportistas con condiciones competitivas similares pueden enfrentar realidades económicas completamente distintas y que, en algunos casos, la falta de recursos puede afectar directamente la posibilidad de continuar entrenando o compitiendo.

Para su evaluación se utilizará el Registro Social de Hogares (RSH) vigente, de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificación socioeconómica RSH	Puntaje
0% – 40%	30 puntos
41% – 50%	25 puntos
51% – 60%	20 puntos
61% – 70%	15 puntos
71% – 80%	10 puntos
81% – 90%	5 puntos
91% – 100%	2 puntos

El nivel de competencia y representación deportiva tendrá una ponderación máxima de 30 puntos. Este criterio permitirá identificar el nivel competitivo alcanzado por cada postulante, considerando siempre las características particulares de su disciplina.

Nivel competitivo acreditado	Puntaje
Internacional / Selección Nacional	30 puntos
Nacional / Campeonato Nacional oficial	26 puntos
Interregional o macrorregional	22 puntos
Regional	18 puntos
Provincial / Intercomunal	14 puntos
Comunal / Escolar / Liga formal	10 puntos
Participación formativa acreditada	5 puntos

La acreditación deberá realizarse mediante certificados, resultados oficiales, convocatorias, documentos emitidos por organizaciones deportivas, clubes, asociaciones, federaciones, establecimientos educacionales u otros antecedentes verificables.

Los resultados y trayectoria deportiva tendrán una ponderación máxima de 20 puntos. Este criterio busca reconocer tanto los resultados obtenidos como la permanencia del deportista dentro de su disciplina. No se pretende evaluar exclusivamente una medalla o un campeonato determinado, sino reconocer también procesos sostenidos de participación.

Resultados y trayectoria	Puntaje
Resultado / podio internacional destacado	20 puntos
Resultado / podio nacional destacado	17 puntos
Resultado / podio regional o interregional	14 puntos
Resultado / podio provincial o intercomunal	11 puntos

Resultados y trayectoria	Puntaje
Resultado destacado comunal, escolar o liga	8 puntos
Participación competitiva permanente acreditada	5 puntos
Proceso formativo regular acreditado	3 puntos

En deportes colectivos, donde los resultados pertenecen al equipo y no exclusivamente al postulante, deberá acreditarse la participación efectiva del deportista dentro del plantel que obtuvo dicho resultado.

El rendimiento académico tendrá una ponderación máxima de 10 puntos, aplicándose cuando el postulante se encuentre cursando educación básica, media o superior. Su incorporación busca reconocer el esfuerzo adicional que significa compatibilizar las responsabilidades académicas con entrenamientos y competencias.

Promedio de notas	Puntaje
6,5 – 7,0	10 puntos
6,0 – 6,4	8 puntos
5,5 – 5,9	6 puntos
5,0 – 5,4	4 puntos
4,0 – 4,9	2 puntos
Inferior a 4,0	0 puntos

Cuando este criterio no corresponda por edad o situación educacional, el postulante no podrá ser perjudicado. En estos casos, la evaluación se realizará sobre un puntaje máximo de 90 puntos y el resultado obtenido se llevará proporcionalmente a la escala de 100 puntos, de modo que ningún postulante resulte desfavorecido por no contar con antecedentes académicos.

Finalmente, se evaluará el compromiso, permanencia y proyección deportiva con un máximo de 10 puntos. Este elemento resulta especialmente importante para los tramos de Formación y Proyección, debido a que permite reconocer antecedentes que no necesariamente aparecen reflejados en un podio.

Compromiso y proyección	Puntaje
Trayectoria permanente, planificación competitiva y proyección claramente acreditada	10 puntos
Participación regular y objetivos deportivos acreditados	8 puntos
Participación periódica durante el año	6 puntos
Deportista en formación con continuidad acreditada	4 puntos
Participación inicial acreditada	2 puntos

Podrán utilizarse para acreditar este criterio certificados o informes emitidos por entrenadores, clubes, asociaciones, federaciones, establecimientos educacionales u organizaciones deportivas.

3. Clasificación por tramos

Una consideración fundamental del proceso será que los mismos antecedentes no tendrán necesariamente la misma interpretación dentro de los tres niveles, ya que el objetivo de cada tramo es diferente.

En Alto Rendimiento, tendrán especial relevancia el nivel competitivo, resultados obtenidos, representación y trayectoria. En Proyección Deportiva, además de los resultados, se valorará especialmente la evolución, continuidad y posibilidades de avanzar hacia niveles superiores. En Formación y Desarrollo, tendrán una importancia especial la situación socioeconómica, permanencia, participación y compromiso, evitando exigir a un deportista que recién comienza resultados propios de alguien que lleva varios años compitiendo.

De esta manera, la tabla de evaluación entrega un marco común de 100 puntos, pero la Comisión deberá analizar los antecedentes considerando la etapa deportiva en que se encuentra cada postulante.

4. Documentación para la postulación

Para garantizar que el proceso sea verificable, los postulantes deberán presentar, como mínimo, los siguientes antecedentes:

Documentos obligatorios:

- Formulario de postulación.
- Documento de identidad.
- Acreditación de residencia en la comuna de Isla de Maipo.
- Registro Social de Hogares (RSH) vigente.
- En el caso de menores de 18 años, autorización de su padre, madre o representante legal.

Antecedentes complementarios:

- Certificados, resultados u otros antecedentes que permitan acreditar la trayectoria y el nivel de participación deportiva, de acuerdo con el tramo al que postulen.
- Documentación emitida por clubes, entrenadores, asociaciones o federaciones, cuando corresponda.
- Concentración o certificado de notas, solo cuando el postulante se encuentre estudiando.

Los antecedentes se clasificarán en documentos obligatorios y antecedentes complementarios. La falta de un documento obligatorio podrá producir la inadmisibilidad de la postulación si no fuere subsanada dentro del plazo otorgado. La falta de un antecedente complementario no producirá inadmisibilidad, pero podrá impedir la asignación del puntaje asociado.

Asimismo, se podrá solicitar un breve documento en el cual el postulante indique su planificación deportiva para el año y el destino que pretende entregar a los recursos de la beca (currículum deportivo o ficha técnica personal).

5. Destino del aporte

El beneficio deberá estar destinado directamente al desarrollo deportivo del beneficiario. Los recursos podrán contribuir al financiamiento de inscripciones, competencias, traslados, alojamiento asociado a participación deportiva, implementación, indumentaria específica, preparación deportiva u otros gastos directamente relacionados con la disciplina.

El propósito es que el aporte municipal tenga una incidencia concreta en la continuidad del deportista y no sea entendido únicamente como un premio económico.

Se considerarán gastos admisibles aquellos efectuados con posterioridad a la entrega del beneficio y que tengan relación directa con la disciplina deportiva del beneficiario, tales como inscripción en

competencias, implementación específica, indumentaria técnica, transporte, alojamiento asociado a competencias, preparación deportiva y otros debidamente justificados.

No se considerarán admisibles gastos personales, alimentación ordinaria, bebidas alcohólicas, multas, recargos, gastos ajenos a la disciplina, compras efectuadas antes de la entrega del beneficio ni documentos que no permitan identificar al beneficiario o la naturaleza del gasto.

6. Comisión y transparencia del proceso

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión designada para estos efectos, la cual deberá aplicar los criterios establecidos en las presentes bases y dejar registro de los puntajes obtenidos.

La Comisión Evaluadora sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus decisiones por mayoría simple. De cada sesión se levantará un acta que deberá contener, a lo menos, la individualización de los postulantes, la verificación de admisibilidad, los puntajes asignados, los fundamentos de la evaluación, las abstenciones y la propuesta final de adjudicación. Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna causal que pueda afectar su imparcialidad, especialmente cuando exista parentesco, amistad íntima, enemistad manifiesta, relación laboral, contractual, deportiva o interés personal respecto de un postulante.

Una vez evaluados los antecedentes, se confeccionará un ranking independiente para cada tramo. Los 3 mayores puntajes admisibles de Alto Rendimiento, los 5 mayores puntajes de Proyección Deportiva y los 10 mayores puntajes de Formación y Desarrollo serán propuestos como beneficiarios, siempre que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos.

Si no existiere un número suficiente de postulantes admisibles en alguno de los tramos, los cupos no utilizados podrán declararse desiertos. La reasignación de recursos entre tramos solo procederá cuando se encuentre expresamente autorizada en el acto administrativo correspondiente y siempre que se respeten los principios de igualdad, transparencia y objetividad.

En caso de empate entre dos o más postulantes para el último cupo disponible, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en situación socioeconómica; posteriormente, el nivel de competencia; luego, resultados y trayectoria; y finalmente, compromiso y proyección deportiva.

Este sistema permitirá explicar y respaldar técnicamente por qué un deportista fue seleccionado, fortaleciendo la transparencia y objetividad de la Beca Deportiva Municipal.

7. Fechas importantes

La postulación a la Beca Deportiva Municipal 2026 se realizará de manera digital, mediante un formulario de Google dispuesto para este proceso, el cual estará disponible a partir del lunes 28 de septiembre de 2026.

La difusión de la Beca Deportiva Municipal se realizará a través de las redes sociales institucionales de la Municipalidad y del Departamento de Deportes.

La documentación requerida para complementar la postulación deberá ser entregada de manera presencial en las oficinas del Departamento de Deportes, teniendo como fecha límite el miércoles 30 de septiembre de 2026.

Posteriormente, se realizará el proceso de revisión y evaluación de las postulaciones recibidas. Los resultados serán informados durante la semana comprendida entre el 19 y el 23 de octubre de 2026, comunicando oficialmente a quienes resulten beneficiarios de la beca.

Finalmente, la ceremonia de entrega de la Beca Deportiva Municipal 2026 se realizará el día viernes 13 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas, en un lugar que será informado oportunamente a los deportistas beneficiados.

Nota: verificar que los plazos de postulación (28 al 30 de septiembre) otorguen tiempo suficiente para la difusión y entrega de antecedentes. De ser necesario, ampliar el período de recepción de documentación.

8. Compromisos del deportista becado

Los deportistas que resulten beneficiarios de la Beca Deportiva Municipal 2026 deberán asumir el compromiso de utilizar este beneficio de manera responsable y mantener una conducta acorde con los valores deportivos que promueve la Municipalidad de Isla de Maipo.

El deportista beneficiado deberá:

- Destinar los recursos recibidos exclusivamente a gastos relacionados con su desarrollo y práctica deportiva.
- Mantener, en la medida que sus condiciones personales, médicas, académicas y deportivas lo permitan, participación regular en su disciplina durante el período correspondiente, informando oportunamente cualquier circunstancia que impida temporal o definitivamente dicha participación.
- Representar responsablemente a la comuna de Isla de Maipo cuando participe en competencias deportivas.
- Participar, cuando sea razonablemente convocado, exista disponibilidad y la actividad sea compatible con sus obligaciones académicas, laborales, familiares o deportivas, en actividades municipales de promoción o reconocimiento del deporte.
- Autorizar, mediante el procedimiento correspondiente, la difusión de su participación y logros deportivos en medios institucionales, respetando especialmente las autorizaciones requeridas en el caso de menores de edad.

La aceptación del beneficio deberá formalizarse mediante la suscripción de una carta de compromiso o convenio simple, en la cual el beneficiario o su representante legal declare conocer y aceptar las presentes bases, el destino de los recursos, la obligación de rendir y las consecuencias derivadas del incumplimiento.

9. Causales de cancelación o pérdida del beneficio

La Beca Deportiva Municipal podrá ser cancelada o dejarse sin efecto cuando se compruebe alguna de las siguientes situaciones:

En cualquier etapa del proceso:

- Presentación de antecedentes, certificados o información falsa durante la postulación.

Antes del pago:

- Abandono injustificado de la práctica deportiva antes de la entrega del beneficio.
- Renuncia voluntaria del deportista o de su representante legal, cuando corresponda.

Después del pago:

- Utilización del beneficio para fines distintos a los establecidos en las presentes bases.
- Incumplimiento grave de los compromisos asumidos como beneficiario.

En caso de detectarse alguna de estas situaciones, los antecedentes serán revisados por la unidad técnica responsable, con informe de la Comisión Evaluadora cuando corresponda, y la decisión final será adoptada por la autoridad competente mediante acto administrativo fundado, el cual deberá ser notificado al interesado e indicar los recursos administrativos que procedan.

10. Comisión evaluadora

- María Gracia Escudero Salah, Directora de DIDECO.

- Manuel Astorga, Encargado de capacitaciones municipales.
- Diego Reyes Vidal, Encargado de proyectos municipales.
- Pablo Díaz Pizarro, Encargado de Deportes.

11. Tratamiento de datos personales

Los antecedentes personales, sociales, académicos, deportivos y financieros proporcionados por los postulantes serán tratados exclusivamente para fines de postulación, evaluación, adjudicación, pago, control, rendición, transparencia y seguimiento del beneficio.

La Municipalidad limitará el acceso a dichos antecedentes al personal que intervenga en el procedimiento y adoptará medidas razonables para proteger la información, especialmente cuando corresponda a menores de edad o contenga datos socioeconómicos.

La publicación de resultados se limitará a la individualización del beneficiario, el tramo adjudicado y el monto otorgado, evitando divulgar información socioeconómica, domicilios, datos bancarios u otros antecedentes sensibles.

Consideraciones finales

La Municipalidad de Isla de Maipo, junto a su Alcalde, DIDECO y el Departamento de Deportes, entiende que apoyar el deporte significa mucho más que reconocer a quienes obtienen medallas. Significa acompañar procesos, generar oportunidades y entregar herramientas para que nuestros deportistas puedan continuar desarrollándose.

La inversión de \$5.000.000 permitirá beneficiar directamente a 18 deportistas, distribuyendo los recursos de manera responsable entre quienes actualmente representan a la comuna en los niveles más altos y quienes se encuentran construyendo su camino deportivo.

Los tres tramos responden a una misma visión. Formación permite comenzar y mantenerse; Proyección permite avanzar; y Alto Rendimiento permite consolidar y representar a Isla de Maipo en escenarios de mayor exigencia.

Por esta razón, ninguno de los tres niveles debe entenderse como menos importante. Cada uno representa una etapa necesaria dentro del desarrollo deportivo.

Un aporte de \$200.000 puede ayudar a un deportista a comprar la implementación que necesita para continuar entrenando; un aporte de \$300.000 puede permitir que un deportista en proyección participe de nuevas competencias; y un aporte de \$500.000 puede contribuir a los elevados costos que implica representar a la comuna en instancias nacionales o internacionales.

Más allá del aporte económico, cada beca representa un reconocimiento de la Municipalidad de Isla de Maipo al esfuerzo que existe detrás de cada deportista, de sus familias, entrenadores y organizaciones.

La Beca Deportiva Municipal 2026 busca, en consecuencia, reconocer a quienes hoy destacan, respaldar a quienes están avanzando y entregar oportunidades a quienes están comenzando, fortaleciendo de manera integral el presente y futuro del deporte de Isla de Maipo.